

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta. En la fecha de la firma electrónica al final del documento.

Auto interlocutorio-admite demanda

Declarativo verbal sumario de mínima cuantía. Restitucion de inmueble arrendado.

540014003001 2021 00094 00

Subsanada la demanda con los documentos contenidos en los archivos 007 a 012 y cumplidos los requisitos fijados en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, se **admite** la demanda presentada en contra de Oscar Ernesto Moreno Jimenez ccn° 11.189.981 y Ángel María Moreno Moreno -ccn° 2.861.517 por Pedro José Cuellar Fornes a través del abogado Wilmer Alexander Suarez Ramírez que actúa como su apoderado judicial reconocido y a quien se ordena notificar a la parte demandada conforme al artículo 8° del decreto 806 de 2020, remitiendo a su dirección física copia de este auto, advirtiéndole que el traslado de la demanda y los anexos enviados con antelación es de diez días y se computa conforme a la previsión del artículo en cita y el procedimiento verbal sumario fijado por los artículos 391 y 392 del Código General del Proceso.

El demandante deberá allegar la prueba del envío en la misma forma en que acreditó la remisión de la demanda y los anexos.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30ae5a9ef282bd59845e582a84170bc8d0fec6e9e519012f94d47d9254fb5985

Documento generado en 29/04/2021 12:42:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>